



ESCUDO DE YAUCO

GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 41**SERIE: 2024-2025**

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 37, SERIE 2019-2020 QUE ADOPTA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 36 DEL 2020 QUE DISPONE LO RELATIVO AL TRABAJO A DISTANCIA EN EL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: El 3 de junio de 2020 se autorizó por esta Honorable Legislatura la Ordenanza Número 37, Serie 2019-2020 con el fin de adoptar las normas relacionadas al trabajo a distancia conforme a la Ley 36 del 2020.

POR CUANTO: Que la antes mencionada medida legislativa, no cumple ni se ajusta a las necesidades administrativas del Municipio de Yauco, por lo que resulta necesario derogar la misma para no causar confusión en la administración de los recursos humanos del municipio.

POR CUANTO: Que, conforme a lo antes expuesto, resulta necesario derogar la Ordenanza 37, supra.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, RESUÉLVЕ LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se deroga la Ordenanza Numero 37, Serie 2019-2020.

Sección 2da. No obstante, a lo anterior, el Alcalde queda facultado a autorizar trabajo a distancia en casos de emergencia. En la autorización, el Alcalde deberá aclarar el alcance y extensión de su autorización.

Sección 3ra: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Resolución debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría de Recursos Humanos, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 27 DE FEBRERO DE 2025.

Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 28 DE FEBRERO DE 2025.

Hon. Angel Luis Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 41 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **27 de febrero de 2025**, habiendo **once (11)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausente de Sesión

Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. José Alexis Marín Maldonado

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **28 de febrero de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **28 de febrero de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL